



*Boletín Bibliográfico Anual*

*Año Internacional de los Afrodescendientes*

*2011*

*Centro de Documentación de la Asociación Cubana de  
las Naciones Unidas (ACNU)*



**Calle J. No. 514 esq. 25, Vedado.**

**[centro@acnu.org.cu](mailto:centro@acnu.org.cu): <http://www.acnu.org.cu>**

Naciones Unidas

A/RES/64/169



## Asamblea General

Distr. General

19 de marzo de 2010

**Sexagésimo cuarto período de sesiones****Tema 69 b) del programa****Resolución aprobada por la Asamblea General***[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/439/Add.2 (Part II))]***64/169. Año Internacional de los Afrodescendientes***La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, donde se proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna,

*Recordando* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>2</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>3</sup>, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la

mujer<sup>4</sup>, la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>5</sup>, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares<sup>6</sup>, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>7</sup> y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

*Recordando también* las disposiciones pertinentes contenidas en los documentos finales de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, en particular la Declaración y el Programa de Acción de Viena<sup>8</sup> y la Declaración y el Programa de Acción de Durban<sup>9</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones 62/122, de 17 de diciembre de 2007,

63/5, de 20 de octubre de 2008, y 64/15, de 16 de noviembre de 2009, relativas al monumento permanente y

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>2</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>3</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 660, núm. 9464.

<sup>4</sup> *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

<sup>5</sup> *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

<sup>7</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>8</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

<sup>9</sup> Véase A/CONF.189/12 y Corr.1, cap. I.

A/RES/64/169

recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos,

1. *Proclama* el año que comienza el 1° de enero de 2011 Año Internacional de los Afrodescendientes, con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura;
2. *Alienta* a los Estados Miembros, a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, y a la sociedad civil a que preparen y determinen iniciativas que puedan contribuir al éxito del Año;
3. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe que incluya un proyecto de programa de actividades para el Año Internacional, teniendo en cuenta las opiniones y recomendaciones de los Estados Miembros, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes del Consejo de Derechos Humanos y otros organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, según corresponda.

*65ª sesión plenaria*

*18 de diciembre de 2009*



## El Centro de Documentación de la ACNU, dedica el Boletín Bibliográfico Anual al Año Internacional de los Afrodescendientes

La Asamblea General de la ONU lanzó el Año Internacional de los Afrodescendientes con el objetivo de fortalecer el compromiso político de erradicar la discriminación contra esas personas y promover una mayor conciencia y respeto a su diversidad y cultura.

"... Los afrodescendientes se encuentran entre las personas más afectadas por el racismo," declaró el Secretario General, Ban Ki-moon.

"La comunidad internacional no puede aceptar la marginación de comunidades enteras debido al color de su piel. Como afirma la Declaración Universal de Derechos Humanos, todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos", dijo Ban.



Discurso del Comandante Fidel Castro Ruz, Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia, Durban (Sudáfrica), 01 de Septiembre de 2001.

"El racismo, la discriminación racial y la xenofobia constituyen un fenómeno social, cultural y político, no un instinto natural de los seres humanos; son hijos directos de las guerras, las conquistas militares, la esclavización y la explotación individual o colectiva de los más débiles por los más poderosos a lo largo de la historia de las sociedades humanas."

"... Lo real e irrefutable es que decenas de millones de africanos fueron capturados, vendidos como mercancía y enviados al otro lado del Atlántico para trabajar como esclavos, y que 70 millones de aborígenes indios murieron en el hemisferio occidental como consecuencia de la conquista y la colonización europeas."

"... La inhumana explotación a que fueron sometidos los pueblos de los tres continentes, incluida Asia, afectó el destino y la vida actual de más de 4.500 millones de personas que habitan en los pueblos del Tercer Mundo, cuyos índices de pobreza, desempleo, analfabetismo, enfermedades, mortalidad infantil, perspectivas de vida, y otras calamidades imposibles de enumerar en breves palabras, sorprenden y horrorizan. Estas son las víctimas actuales de aquella barbarie que duró siglos, y los inconfundibles acreedores a la indemnización por los horrendos crímenes cometidos con sus antecesores y sus pueblos."

## CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DE CUBA

### Capítulo VI - Igualdad

**ARTÍCULO 41.** Todos los ciudadanos gozan de iguales derechos y están sujetos a iguales deberes.

**ARTÍCULO 42.** La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley.

Las instituciones del Estado educan a todos, desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de los seres humanos.

**ARTÍCULO 43.** El Estado consagra el derecho conquistado por la Revolución de que los ciudadanos, sin distinción de raza, color de la piel, sexo, creencias religiosas, origen nacional y cualquier otra lesiva a la dignidad humana:

- tienen acceso, según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado, de la Administración Pública y de la producción y prestación de servicios;
- ascienden a todas las jerarquías de las fuerzas armadas revolucionarias y de la seguridad y orden interior, según méritos y capacidades;
- perciben salario igual por trabajo igual;
- disfrutan de la enseñanza en todas las instituciones docentes del país, desde la escuela primaria hasta las universidades, que son las mismas para todos;
- reciben asistencia en todas las instituciones de salud;

- se domicilian en cualquier sector, zona o barrio de las ciudades y se alojan en cualquier hotel;
- son atendidos en todos los restaurantes y demás establecimientos de servicio público;
- usan, sin separaciones, los transportes marítimos, ferroviarios, aéreos y automotores;
- disfrutan de los mismos balnearios, playas, parques, círculos sociales y demás centros de cultura, deportes, recreación y descanso.

**ARTÍCULO 44.** La mujer y el hombre gozan de iguales derechos en lo económico, político, cultural, social y familiar.

El Estado garantiza que se ofrezcan a la mujer las mismas oportunidades y posibilidades que al hombre, a fin de lograr su plena participación en el desarrollo del país.

El Estado organiza instituciones tales como círculos infantiles, seminternados e internados escolares, casas de atención a ancianos y servicios que facilitan a la familia trabajadora el desempeño de sus responsabilidades.

Al velar por su salud y por una sana descendencia, el Estado concede a la mujer trabajadora licencia retribuida por maternidad, antes y después del parto, y opciones laborales temporales compatibles con su función materna.

El Estado se esfuerza por crear todas las condiciones que propicien la realización del principio de igualdad



## Libros y Folletos:

1. Naciones Unidas. Conferencia de examen de Durban : Informes de las reuniones y actividades preparatorias en los planos internacional, regional y nacional. Adición: Contribuciones de países de América Latina respecto a las buenas prácticas alcanzadas por cada uno de ellos en lo que concierne a la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. 3 de diciembre del 2008  
A/CONF.211/PC 3/3/Add.1
2. Naciones Unidas. Asamblea General. Sexagésimo cuarto período de sesiones. Proyecto de Resolución XV: Año Internacional de los Afrodescendientes. En: Promoción y Protección de los Derechos Humanos: cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Informe de la Tercera Comisión. 7 de diciembre 2009.  
A/64/439/Add.2 (Part II)
3. ————— Resolución aprobada por la Asamblea General Año Internacional de los Afrodescendientes, 19 de marzo, 2010.  
A/RES/64/169
4. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Sistema judicial y racismo contra Afrodescendientes : Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana : Observaciones finales y recomendaciones. Santiago de Chile, 2004. 30 p.
5. ————— Informe Brasil : Informe Brasil : Sistema judicial y racismo contra Afrodescendientes. Santiago de Chile : CEJA, 2004. 45 p.
6. ————— Sistema judicial y racismo contra Afrodescendientes : Brasil, Colombia, Perú y República Dominicana. Santiago de Chile, 2004. Santiago de Chile, CEJA, 2004. 81 p.
7. Comité Nacional Cubano. La Ruta del Esclavo en Cuba 1994-2004 (evaluación del 1er decenio): principales resultados. /Ciudad de La Habana, 2004/ 49 p.
8. Machinea, José Luis. Panorama social de América Latina : 2004. Santiago de Chile, CEPAL, 2004.
9. Guerrero, Fernando. Población indígena y afroecuatoriana en Ecuador: Diagnóstico sociodemográfico a partir del censo de 2001. Santiago de Chile : CEPAL, 2005. 106 p.
10. Rangel, Marta. Propuestas para el análisis comparado de temas destacados de los derechos humanos de los afrodescendientes en América Latina. Santiago de Chile : CEPAL, 2005. 63 p.
11. Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas. Seminario "Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: relevancia y

11. pertinencia de la información sociodemográfica para políticas y programas". Santiago de Chile del 27 al 29 de abril del 2005. Santiago de Chile, enero 2006. 596 p.
12. Declaración de las Mujeres reunidas en el "Diálogo entre las Mujeres de las Américas contra el Racismo y todas las Formas de Discriminación" realizado en Brasil, Brasilea, el 24 y 25 de julio del año 2006.
13. Morales Domínguez, Esteban. Desafíos de la Problemática Racial en Cuba. La Habana : Editorial Fernando Ortiz, 2007.
14. Antón Sánchez, Jhon y Fabiana Del Popolo. Visibilidad estadística de la población afrodescendiente de América Latina: aspectos conceptuales y metodológicos. Santiago de Chile : CEPAL, 2008. 34 p.
15. Bello, Alvaro y Marcelo Paixao. Estado actual del cumplimiento de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población afrodescendiente en América Latina. Santiago de Chile : CEPAL, 2008. 57 p.
16. Del Olvido a la memoria: africanos y afroestizos en la historia colonial de Centroamérica. San José, C.R.: Oficina Regional de la UNESCO para Centroamérica y Panamá, 2008. 104 p.
17. Hoz, Pedro de la. Prológo. En: Africa en la Revolución Cubana. La Habana : Editorial. Letras Cubanas, 2008. 68 p.
18. Juventud y cohesión social en Iberoamérica: un modelo para armar : síntesis. Santiago de Chile : CEPAL, 2008. 57 p.
19. Afrodescendientes en América Latina y el Caribe: del reconocimiento estadístico a la realización de derechos. Santiago de Chile : CEPAL, 2009. 106 p.
20. Del Popolo, Fabiana, Marina López /y/ Mario Acuña. Juventud indígena y afrodescendiente en América Latina: inequidades sociodemográficas y desafíos de políticas. Madrid : CEPAL, 2009. 200 p.
21. Antón Sánchez, Jhon . La experiencia afrodescendiente y la visibilidad estadística en el Ecuador. Santiago de Chile : CEPAL, 2010. 71 p.
22. Informe de Uruguay ante la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Brasilea, 13 a 16 de julio 2010. 13 p.
23. Mujeres Afrodescendientes: la mirada trabada en las intersecciones de organización por raza y género. Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora. Documento conceptual. Retos y Oportunidades del Empoderamiento Económico de las Mujeres Afrodescendientes. CEPAL, Brasilea del 13 al 16 de julio 2010. 44 p.
24. Oyarce, Ana María, Bruno Ribotta /y/ Malva Pedrero. Salud materno-infantil de pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina: aportes para una relectura desde el derecho a la integridad cultural. Santiago de Chile : CEPAL, 2010. 71 p.
25. Panorama social de América Latina, 2010 : síntesis. Santiago de Chile : CEPAL, 2010. 57 p.





### Artículos de Revistas :

1. Agudelo, Carlos. Movilizaciones afrodescendientes en América Latina: Una visión panorámica de algunas experiencias contra la exclusión y por el derecho a la identidad. Colombia Internacional (71) junio de 2010.
2. Martínez Heredia, Fernando. Libertad, naciones y justicia social: dos siglos de reuniones y contradicciones. La Jiribilla (La Habana) (499) noviembre diciembre 2010.
3. Cortés Landázury, Raúl y Mónica María Sinisterra Rodríguez. Colombia: capital social, movilización social y sostenibilidad del desarrollo en el Cauca. Revista de la CEPAL (Santiago de Chile) (99) diciembre 2009.
4. Morales Domínguez, Esteban. Cuba: estadísticas y color de la piel. La Jiribilla (La Habana) (400) enero 2009.
5. \_\_\_\_\_ Desafíos de la Problemática Racial en Cuba. Temas (La Habana) (56) octubre diciembre 2008.
6. \_\_\_\_\_ Cuba: Raza y República. Revista Cuba Socialista (La Habana) (25) 2008.
7. García, Pedro A. Cuba 1912: La Masacre racista. Revista Bohemia (La Habana) julio 2007.
8. África y los Afrodescendientes necesitan acciones concretas de solidaridad. Delegación de Cuba a la II Conferencia Internacional de Intelectuales de África y la Diáspora. La Jiribilla (La Habana) (272) Julio 2006.
9. García Dally, Ana Julia. Filiación racial y estructura socioclasista en Cuba: 1899-1954. Aproximación a su estudio. Revista Cubana de Ciencias Sociales (33-34) 2003.
10. Jaramillo Uribe, Jaime. La Población Africana en el desarrollo económico de Colombia. Historia Crítica (Bogotá) (24) diciembre 2003.
11. Zeuske, Michael. Estructuras e identidad en la "segunda esclavitud": el caso cubano. Historia Crítica (Bogotá) (24) diciembre 2003.
12. Bello, Alvaro /y/ Marta Rangel. La Equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe. Revista de la CEPAL (Santiago de Chile) (76) abril 2002.
13. Bronfman, Alejandra. Más allá del color: clientelismo y conflicto en Cienfuegos, 1912. La Jiribilla (La Habana) 2002.
14. Le, Riverend, Julio. El Alzamiento de los Independientes de Color (1912). La Jiribilla (La Habana) 2002.
15. Muñoz Kiel, Rosa y Marcel Lueiro Reyes. 1912 ¿Racismo vs. Racismo? La Jiribilla (La Habana) 2002.